

# LA GUERRA DE LA SANDÍA

*Diego Alfredo Zambrano Garrido\**

**SUMARIO:** *Introducción; Mutación socioeconómica del Estado de Panamá bajo la intervención norteamericana; Generación antagónica entre granadinos y norteamericanos; La maldita Sandía; Intervención Diplomática de los Estados; Tratado Herrán – Cass: Una venia a la maldita sandía. Bibliografía.*

## INTRODUCCIÓN

Desintegrada la República de la Gran Colombia en 1830, separados de Venezuela y Ecuador solo quedaba desde la Ley Fundamental del 17 de Noviembre de 1831 adoptar el nombre promisorio del Estado de la Nueva Granada. Surge entonces un Estado nuevo e independiente, creado por la Convención Constituyente del 7 de Marzo de 1832, con ansias de paz, felicidad y la más perfecta amistad entre los granadinos. Abogó por ideas centralistas con rasgos federales, de sistema presidencialista y conformado por las provincias de: Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Magdalena, Neiva, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayán, Socorro, Tunja, Vélez y Veraguas.

Así, evidentemente la Nueva Granada se proyectaba, entre prolijas discusiones, como un Estado patriótico y de respeto a la separación de poderes que constituían el gobierno. Entre otras cosas, porque la Constitución procuró fijar importancia e independencia a las provincias otorgándoles propias cámaras que escudaran sus mismos intereses.

---

\* Alumno de Octavo Semestre de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, Semillero de Investigación del Grupo de Investigación en Derecho Público y Económico CREAR de la misma Universidad.

De manera tal, que alentados por la felicidad del cambio se ajustaron los periodos de senadores y representantes, a las provincias se les dio el nombre de departamentos y se fortaleció el poder de las mismas. Sin embargo, los problemas no se hicieron esperar, y consecuentemente se consolidaron dos reformas constitucionales estructurales para la Nueva Granada: Una en 1843, producto de la *Guerra de los Supremos*<sup>1</sup>, que conllevó a un fortalecimiento de poder, a una reforma educativa y al centralismo de todo el territorio, liderada por *Pedro Alcántara Herrán*<sup>2</sup>. Y otra en 1853, que determinó la abolición de la esclavitud, el sufragio de hombres mayores de 21 años, la libertad administrativa y la terminación radical de la personalidad jurídica de la Iglesia encausada<sup>3</sup>, ante el potente e inolvidable protagonismo de la Declaración de los Derechos Humanos.

En ese plano de circunstancias políticas internas, donde trataban de imponer mediáticamente ideas liberales y conservadoras quienes procuraban la consolidación del bien común, se encontraban coyunturas diplomáticas internacionales que no pasaban por sus mejores momentos respecto de países cooperantes por años. De ahí, que sea importante entonces explicar y analizar situaciones circunstanciales que protagonizaron incidentes entre Colombia y otros países, que naturalmente generaron que las relaciones internacionales se fueran protocolizando a través de los instrumentos jurídicos del Derecho Público.

---

<sup>1</sup> También conocida como Guerra de los Conventos desatada entre 1839 y 1842 por razones de naturaleza religiosa, ya que como se infiere del artículo durante el gobierno del Presidente José Ignacio de Márquez se promulgó una ley que ordenaba acabar con los conventos que albergaban menos de ocho religiosos. Ante ello se rebeló una fuerza conocida como “*Los Supremos*”, caudillos que solo buscaban hacer oposición al gobierno de turno. *Vélez Ocampo Antonio; Cartago, Pereira, Manizales: Cruce de Caminos Históricos; Ed. Papiro, 2005.*

<sup>2</sup> 5to Presidente de la República de la Nueva Granda (1841 – 1845) Jefe militar, nacido en Bogotá el 19 de Octubre de 1800, muerto en la misma ciudad, el 26 de abril de 1872. Desde muy joven formó parte de las filas del ejército libertador participando en varias batallas. En 1828 fue nombrado Intendente de Cundinamarca y fue ascendido a general por el libertador. Desempeñó también cargos como secretario de Guerra, Legatario ante la Santa Sede, Gobernador de Cundinamarca y se desempeñó, entre otras cosas como secretario de Relaciones Exteriores. *Este extracto de biografía fue tomado de la Gran Enciclopedia de Colombia del Circulo de Lectores, tomo de biografías. Ver tomo 1, Cultura, pág. 287.*

<sup>3</sup> 9no. Presidente de la república de la Nueva Granda (1849 – 1853).

Pues bien, ese es el caso de la Guerra de la Sandía en Panamá en 1856: Una situación de desorden civil y de consecuencias indemnizatorias, producto de transformaciones sociales y económicas que recaían en la sociedad panameña como producto de la construcción del ferrocarril transístmico y del descubrimiento de oro en el Estado de California en los Estados Unidos de América.

## MUTACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ESTADO DE PANAMÁ BAJO LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA

Panamá era un Estado adscrito a la República de la Nueva Granada, que gozaba y goza de un beneficio geográfico del cual muchos países desearían disfrutar. Es aquel contacto de dos (2) océanos que le monopoliza el poder de navegación y de paso entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico. Para los Estados Unidos la vía o el istmo de Panamá se convirtió en una franja importante de explotación, cuando las circunstancias mineras de haber encontrado oro en California exigían una pronta y rápida llegada de quienes venían del este en busca del sueño dorado. En este escenario, empezó el gobierno estadounidense la construcción de un ferrocarril que acortaría el tiempo de viaje a California.

No obstante, muchos países estuvieron interesados en poder lograr con la República de la Nueva Granada acuerdos bilaterales que les permitieran participar en la explotación del istmo de Panamá, pero tales fueron meros intentos, pues los Estados Unidos de América, en su calidad de potencia, logró suscribir el *Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio Mallarino Bidlack en 1846*<sup>4</sup>. Este Tratado naturalmente, logró que la Nueva Granada concediera privilegios comerciales a los norteamericanos, lo que llevaría a la constitución de un monopolio en la construcción del ferrocarril, pero al servicio también de los granadinos. Pero lo anterior, no fue lo único concedido. Si bien se permitieron prerrogativas jurídicas para el eficaz desenvolvimiento del istmo, también se forjaron estrategias comerciales de explotación conjunta.

---

<sup>4</sup> Promulgado el 16 de agosto de 1848. Gaceta Oficial No. 1.001 de 27 de agosto de 1848 (Texto Bilingüe).

Art 35. La República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América, deseando hacer tan duraderas cuanto sea posible las relaciones que han de establecerse entre las dos partes en virtud del presente tratado, han declarado solemnemente y convienen en los puntos siguientes:

1º para mejor inteligencia de los artículos precedentes han estipulado y estipulan las altas partes contratantes: que los ciudadanos, buques y mercancías de los Estados Unidos disfrutarán en los puertos de la Nueva Granada, incluso los de la parte del territorio granadino generalmente denominada Istmo de Panamá, desde su arranque en el extremo del sur hasta la frontera de Costa Rica, todas las franquicias, privilegios e inmunidades, en lo relativo a comercio y navegación, de que ahora gocen y en lo sucesivo gozaren los ciudadanos granadinos, sus buques y mercancías; y que esta igualdad de favores se hará extensiva a los pasajeros, correspondencia y mercancías de los Estados Unidos que transiten al través de dicho territorio, de un mar a otro (...) Cavalier. G (1982) *Tratados de Colombia 1810 – 1850, Tomo I*, Ed. Kelly, Pág. 177.

De esta manera, quizás lo que sucedía era previsible a ojos del Gobierno Nuevo Granadino, pues genuinamente se les estaban otorgando soberanía y propiedad del Istmo de Panamá a los Estados Unidos, hecho que vendría a ser trascendental más adelante en el control que se iba a ejercer en el mismo.

Después de 1848, las transformaciones de Panamá no se hicieron esperar en volumen e importancia, pues el comercio encontró situaciones ventajosas dentro del mercado por la confluencia de gente que allí concurría<sup>5</sup>. Con ello, por supuesto, se lograría un fortalecimiento económico y monetario, ya que la población desertaba del campo y se empleaba en acarreo de maletas o bien como obreros de la

---

<sup>5</sup> En efecto, la llegada de extranjeros alcanzó tales dimensiones, que Panamá pasó de recibir 200 inmigrantes en 1846 a 29.000 en 1855, cuando se terminó la construcción del ferrocarril transístmico. Renán Vega y Sandra Jáuregui; *Anuario Colombiano de Historia* 27/2000: “La Guerra de la Sandía de 1856 en Panamá, Una Reconstrucción a Partir de las Fuentes Diplomáticas de Francia.

empresa *Panamá Railroad Company*<sup>6</sup> robusteciendo en su orden la demanda laboral. Pero no todo fue gloria, pues con el crecimiento laboral también se propagaron los desordenes y las balaceras.

## GENERACIÓN ANTAGÓNICA ENTRE GRANADINOS Y NORTEAMERICANOS

La presencia de tantos norteamericanos en territorio panameño produjo eventualmente conflictos originados en diferencias raciales, entre muchas otras razones. Recordemos que la sociedad panameña, para enero de 1825, fue liberada de la esclavitud, hecho memorable que culturalmente llevaría a un fervor patrio interno, tanto más cuanto había otros países que aún no lo lograban, como el caso de los Estados Unidos.

En este orden de ideas, y ante la agudización de los conflictos entre norteamericanos inmigrantes y panameños, los periódicos circulaban amenazadores, apresurados y parcializados contra el gobierno de turno. Claro está, hay que el periódico más pujante era el *Panama Star*<sup>7</sup>, cuya redacción, circulación y manejo era exclusivo de los estadounidenses, y era dirigido a sus conciudadanos que transitaban por el Istmo. Este es uno de los apartes que muestran el ánimo fervoroso americano en suelo local:

El señor gobernador Manuel Díaz ha lanzado una proclama digna de un gran emperador (...): él ha apelado a su vieja guardia nacional para expulsarnos en masa del Istmo. (...) Nosotros le aconsejamos, con toda seriedad, al señor gobernador, hacernos nada (...); *los americanos conocen sus derechos y conociéndolos los defienden*. (Correspondance Politique, Vol. 20. p 36.)

---

<sup>6</sup> Empresa Norteamericana que construyó el ferrocarril en la ciudad de Panamá.

<sup>7</sup> De los primeros periódicos en el Istmo. Concentrados norteamericanos en Panamá y Chagres, pronto se impuso la necesidad de publicaciones periódicas en inglés que tuvieran á los viajeros al corriente de lo que pasaba en el mundo. Como resultado hizo su aparición en 1849 (Febrero 24) el **Panamá Star (La Estrella de Panamá)**, cuyo primer número contenía una relación minuciosa de las fiestas celebradas en Panamá por los norteamericanos con motivo del aniversario del natalicio de Washington. *Bautista, J., Compendio de Historia de Panamá. Ed. Diario de Panamá. 1911.*

Así, en la década de 1850 a 1860, los problemas no cesaron, y por el contrario aumentaron y de qué manera. Sin embargo, mas allá de ser un problema racial, había cuestionamientos severos respecto de la Administración del Istmo y de la construcción del ferrocarril. Los desórdenes se salían de lo normal y se tornaban incontrolables por la densidad poblacional; era clara la pérdida de soberanía sobre el territorio panameño por las muestras de rebeldía de los representantes del gobierno norteamericano; el irrespeto racial de los transeúntes sobre nuestra raza o mejor corroborar la insólita *Comisión de Vigilancia de Colon*<sup>8</sup> por parte de los norteamericanos, mostraba notoriamente un debilitamiento de los poderes públicos derivados de la inoperante e irrisoria supervisión de nuestros gobernantes en las tareas desarrolladas por gobiernos extranjeros en el país. Y aunque, la fuerza que emprendía el ferrocarril solucionaba problemas laborales, tal progreso se retrotraía con el generalizado bandolerismo y abandono de la seguridad territorial de Panamá.

## LA MALDITA SANDÍA

Memorables fueron los diferentes acontecimientos que derramaron sangre entre panameños y norteamericanos, e incalculables los daños causados al territorio Nuevo Granadino cuyas ambiciones de paz eran más que necesarias para su progreso. Así, bajo cualquier pretexto, se repetían escenas de violencia apesar de aquel principio que se había proclamado en el *Tratado Mallarino Bidlack* de hermandad entre países, pero hasta el martes 15 de abril de 1856 todo transcurría en relativa calma.

Como a eso de las 5 de la tarde, arribaron a Panamá, República de la Nueva Granada, procedente de Nueva York decenas de ciudadanos norteamericanos que venían viajando en el barco Illinois con rumbo a San Francisco, California. Una vez en tierra, los viajeros

---

<sup>8</sup> Esta Comisión se arrogó el derecho de arrestar a los responsables de determinados delitos y de dictar justicia. Así, la comisión castigaba a los ladrones a latigazos, igualmente ambicionaba juzgar y condenar a los prisioneros de acuerdo con su propio código de justicia. *Anuario Colombiano de Historia 27/2000: "La Guerra de la Sandía de 1856 en Panamá, Una Reconstrucción a Partir de las Fuentes Diplomáticas de Francia. Pág. 100.*

rutinariamente debían estar por un tiempo corto en el Istmo mientras se acondicionaba todo lo necesario para trasladarlos al vapor “*John L. Stephens*” que los llevaría a su destino, pero por la marea inesperada ese traslado fue tardío y a consecuencia de ello miles de extranjeros se hospedaron en hoteles cercanos, a la espera de la salida. Pero pasaría lo inesperado.

Jack Oliver, norteamericano de nacimiento, era uno de los tantos viajeros que pretendían llegar a San Francisco, pero, como todos los demás, estaba a la espera, que él quiso hacer agradable acompañándola de unas copas de vino. Ebrio y aferrado a un arma de fuego que portaba consigo, se acercó a José Manuel Luna, un niño vendedor de frutas que se ubicaba cerca del ferrocarril en construcción, para que le vendiera un pedazo de patilla, por la cual se rehusó a pagar clamando que lo que él quería comprar era un melón y no una sandía; el niño reclamó y su madre se acercó a auxiliarlo, y Jack Oliver en su condición la agredió físicamente, y descargó su arma contra el niño. La madre, al ver a su hijo muerto, gritaba pidiendo ayuda y señalaba a Jack increpándolo como responsable. Inmediatamente y ante la evidencia de las circunstancias, las campanas de alarma no se hicieron esperar y en un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos comparecieron 500 negros connacionales armados a la estación del ferrocarril donde un grupo de norteamericanos se estaba refugiando.

Allí mismo, por los ánimos enfurecidos se inició una balacera de lado y lado, de la cual hasta hoy solo queda confusión por que los testigos resultaron enredados y contradictorios. Con certeza, se sabe que al lugar de los hechos acudió el gobernador del Estado con uno de sus parientes y cónsul de los Estado Unidos, seguido de su canciller, tratando de conjurar la revuelta. Su mala suerte no se hizo esperar, pues quedaron en la mitad del fuego y fueron heridos. Fue imposible controlar la inmensa multitud, y al lugar de los hechos la Policía, llegó tardíamente.

El fuego cesó pero los resultados fueron graves: 18 americanos muertos y 5 heridos, y del lado de los panameños, 4 muertos y 8 heridos<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Renán Vega y Sandra Jáuregui; *Anuario Colombiano de Historia* 27/2000: “*La Guerra de la Sandía de 1856 en Panamá, Una Reconstrucción a Partir*

Las consecuencias de lo ocurrido desatarían en la población un sentimiento nacional patriota contra todo aquello que representara propiedad e intereses de los Estados Unidos.

Por todo lo anterior, los norteamericanos con ánimo de venganza, de desagravio, con miedo de perder el poder que habían ganado sobre el Istmo y temerosos ante el supuesto salvajismo, solicitaron al gobierno de los Estados Unidos el traslado inmediato de tropas (barcos de guerra), incitando a la causa común de los panameños de armarse y luchar por el honor.

## INTERVENCIÓN DIPLOMÁTICA DE LOS ESTADOS

Hay que advertir de entrada, que de las relaciones entre la Nueva Granda y los Estados Unidos no quedaba sino una hecatombe diplomática protagonizada por los cuerpos gestores de las relaciones exteriores.

Por el lado de la Nueva Granda ante, el incómodo problema bilateral, se nombró a *Florentino Gonzales*<sup>10</sup> y a *Lino de Pombo*<sup>11</sup> con el

---

*de las Fuentes Diplomáticas de Francia. Pág. 106 – 107, Tomado a su vez de Correspondance Politique.*

<sup>10</sup> Político, periodista, hombre público y catedrático santandereano (Cincelada, 1805 - Buenos Aires, Argentina, enero 2 de 1874). Al doctor José Nazario Florentino González Vargas, quien fue consagrado en 1825, en San Bartolomé, como bachiller, licenciado y doctor en Jurisprudencia, siempre se le llamó don Florentino González; así se le recuerda en la historia. González perteneció a lo que se denomina la “segunda generación de libertadores”, que es como se singulariza a quienes integraron el radicalismo liberal. Del 6 de febrero de 1854 a 1858, fue procurador de la Nación. *Este extracto de biografía fue tomado de la Gran Enciclopedia de Colombia del Círculo de Lectores, tomo de biografías. Ver tomo 5, Cultura, pp. 22-23.*

<sup>11</sup> Político, diplomático y militar nacido en Cartagena, el 7 de enero de 1797, muerto en Bogotá, el 20 de septiembre de 1862. Hijo del patriota Manuel Pombo y de doña Beatriz O'Donnell. En 1823, llegado a España, tomó parte de la reacción liberal de Rafael del Riego y cayó prisionero de los absolutistas. Pudo fugarse para Gibraltar, y de allí para Inglaterra, cuando estaba a punto de ser quintado y fusilado. En Londres fue secretario de la legación colombiana hasta 1825, en que remplazado por Andrés Bello regresó a la patria. Fue director de la cartera de la política y de las Relaciones Exteriores en los gobiernos de Francisco de Paula Santander y José Ignacio Márquez. Ocupó cargos como Gobernador de la provincia de Cundinamarca, fue

honorable designio de armonizar las relaciones con el gobierno hermano. Y por el lado de los Estados Unidos, el presidente Franklin Pierce<sup>12</sup> en búsqueda del mismo objetivo delegó tal función al ministro James E. Brawlin y al consejero Isaac E. Morse.

Instalada la mesa de homólogos, el inconveniente bilateral se tornó más complicado de lo que se había pensado: con apoyo de los Cónsules de Gran Bretaña, Francia y Ecuador, Lino de Pombo sostenía que los agresores directos y protagónicos del incidente habían sido los Estados Unidos, pero la pretensión de estos se encauzaría en vía contraria, ya que presentaron a la Nueva Granada una demanda cuyos puntos en resumen eran:

- a) Que Colón y Panamá se convirtieran en ciudades libres, cuyo gobierno bajo una supuesta soberanía granadina, controlaría una zona de 20 millas de ancho, de mar a mar, con línea férrea como eje; b) que la Nueva Granada cediera a los Estados Unidos las islas de la bahía de Panamá; c) que se transfirieran a aquellos los derechos de la Nueva Granada en el ferrocarril, y d) que se pagara una indemnización de dos millones de dólares por las pérdidas de vidas y bienes ocurridas en 1856. Lemaitre. E (2003) *Panamá y Su Separación de Colombia*, Ed. Intermedio, Pág. 129.

Así las cosas y dadas estas circunstancias, el Ministro de Gran Bretaña en Bogotá dirige una carta al entonces Ministro de Relaciones Exteriores Lino de Pombo: *Recomiendo el desarme de tropas que atravesaran el Istmo, al igual que se modifique la Constitución en aras de garantizar un juzgamiento a quienes fueran parte del gobierno del Istmo y librar por otro lado tropas a zonas marítimas del Istmo para asegurar la tranquilidad*<sup>13</sup>.

---

ministro del Ramo de hacienda, secretario de estado y prestó sus servicios como Procurador General de la Nación entre otras cosas. *Este extracto de biografía fue tomado de la Gran Enciclopedia de Colombia del Círculo de Lectores, tomo de biografías. Ver tomo 2, Cultura, pág.474.*

<sup>12</sup> Presidente de los Estados Unidos en el periodo 1853 – 1857 por el Partido Demócrata.

<sup>13</sup> Informe del 30 de Mayo de 1856.

La carta influyó para que Lino de Pombo en su mensaje al Congreso entre otras cosas expresara:

Una desgracia ruidosa, i de la cual podemos decir en alta voz, ante Dios i los hombres, que es irresponsable nuestra cara Patria, vino a turbar impensadamente las nunca interrumpidas buenas relaciones del Gobierno de la Nueva Granada con el de los Estados Unidos (...)

De resto, una pluralidad considerable de testimonios comprueban lo que ya nadie cuestiona de buena fe: que un norteamericano ebrio i pendenciero fue quien, disparando brutalmente un pistolazo contra un hijo del país, produjo el alarma i la escitacion popular; que el apoyo dado por las armas a aquel bárbaro por sus compatriotas, para impedir su arresto, hizo progresar rápidamente el tumulto i enardecerse más i mas los ánimos: que los norte-americanos hicieron fuego sobre el Gobernador i sobre su propio Cónsul (...)

El Cónsul inglés, señor Perry, lo menciona por su nombre que ya sabíamos, -*Jack Oliver*; i dice que el mismo, yendo por la calle en compañía de su hija i del Canciller del Consulado Francés señor de Varieux, se encontró con aquel hombre ebrio, que este hombre avanzo contra ellos bruscamente, i les fue difícil escaparse.

(...)

¿Será responsable a República, ante el sentido común del jenero humano, de los robos y de las muertes que fue imposible evitar?

*Americano* fue el bruto, “saturado de sangre i de aguardiente,” que con un acto inicuo provoco la explosión popular, i americanos fueron sus defensores.

*Americanos* fueron los que, apaciguada ya por el gobernador la turba del arrabal de Panamá, la enardecieron de nuevo e hicieron imposible la pasificación, saludando con descargas cerradas al gobierno i a su propio Cónsul.

I los asesinos i ladrones de aquella infausta noche, fueron casi exclusivamente negros infelices, sacados de sus chozas

en tierras extrañas por *americanos* para servir de obreros en el ferrocarril, i condenados luego inhumanamente por ellos a la indijencia i la desesperación.

(...)

Ojala pudiésemos hoy, nueve meses después de aquellos acontecimientos deplorables, i al demostrar la irresponsabilidad de la nueva granada, decir igualmente; los asesinos y ladrones del 15 de abril han sido convencidos en juicio i castigados!

(...)

Yo solo diré: El gobierno de lo estados Unidos ha enviado cerca del nuestro un Comisionado especial, para el arreglo de las cuestionaos a que dejo hecha referencia. Tratadas ellas son calma i perfecta buena fe, la solución será pronta i satisfactoria. Las dos Repúblicas están llamadas a vivir en estrecha amistad, por la analogia de sus principios esenciales constitutivos, i lejos de haber pugna existe armonía entre sus intereses de actualidad i de porvenir: deben entenderse por tanto bien entre sí, indispensablemente.

Lino de Pombo

(Exposición del Secretario de Relaciones Exteriores al Congreso de la Nueva Granada en sus Sesiones Ordinarias, Miscelánea 1409, 1857. Bogotá. Imprenta del Estado)

Entonces no fue del todo un discurso inapropiado; a pesar de que estuvo contagiado por pasiones políticas, les apuntó a propuestas serias y legítimas que permitirían, de modo cierto, dar soluciones a todo aquello que podría generarse respecto de potencias extranjeras. Así, en resumidas cuentas, planteó plausiblemente al Congreso la creación de un órgano gubernamental que investigara y juzgara a las autoridades locales a través de jueces especializados para el particular y que por lo mismo se fallara urgentemente sobre lo sucedido toda vez que los americanos buscaban la indemnización de los perjuicios. No obstante, también dentro de su discurso exteriorizaba repudio y

preocupación por los hechos del 15 de abril de 1856, pues si había algo claro era que la política de los Estados Unidos era estricta en la protección de sus ciudadanos en cualquier adversidad.

Por todo lo anterior, la protesta de los Estados Unidos no se demoró en llegar. Para el 23 de junio de 1856 el Ministro Brawlin elevó formalmente ante el gobierno de la Nueva Granada oficio de reclamo de su país por lo acontecido, afirmando entre líneas lo que ya Lino de Pombo venía advirtiendo desde su Secretaría de Relaciones Exteriores. Señaló cruelmente que fueron nuestros ciudadanos libertinos los que como animales destruyeron las propiedades americanas; solicitó que nuestra patria reconociera la responsabilidad de quienes habitaban en el Istmo, pues habían cooperado para llevar a cabo el motín que supuestamente se había acordado previamente en contra de sus connacionales; defendió la idea de que los hechos se iniciaron por la conducta rebelde e irresponsable de un negro con un arma de fuego, instigado y apoyado por la policía por orden expresa del gobernador de Panamá<sup>14</sup>, pero jamás asumió el compromiso de aceptar y reprochar el comportamiento de los norteamericanos en el suelo de la Nueva Granada.

Pero en réplica inmediata a semejantes aseveraciones, el secretario Lino de Pombo adujo en pro de blindar nuestros intereses: que si todo ello hubiera sido tan deplorable como lo cita Brawlin, el gobierno jamás hubiera adoptado las medidas que se tomaron para conjurar la situación logrando el restablecimiento de la paz y el orden en Panamá, pues ante todo lo ocurrido se llevaron nativos y norteamericanos a prisión. Y sin duda el reto en esta contestación a nuestros homólogos se centraba pues, en probarles que la refriega de la que ya tanto se ha hablado sí había sido protagonizada por Jack Oliver, pues el acervo periodístico estadounidense en el Istmo había ratificado todo aquello que afirmaba el gobierno local sobre los hechos<sup>15</sup>. Así, considera Lino de Pombo que las pretensiones

---

<sup>14</sup> B. Bowlin, *Carta de la Legatio de los Estados Unidos*, 23 de Junio de 1856.

<sup>15</sup> El aventurero, fue llamado por *The Evening Journal de San Francisco* en su edición del 5 de mayo <<un hombre saturado con el aguardiente y la sangre de las orgías de Panamá>>. El *San Francisco Herald* relató los hechos y resaltó

norteamericanas deben ser rechazadas por improcedentes a la luz de lo acontecido.

De esta manera se empezaba un debate diplomático entre Lino de Pombo en defensa de la Nueva Granada, y el representante Brawlin en nombre de los Estados Unidos, tal como lo evidencian los comunicados de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 30 de junio y 3 de julio de 1856. Sobrevino así una amarga y terca disputa que llevó a los Estados Unidos al uso represivo e intimidatorio de tropas militares para conseguir lo único que buscaban: Una indemnización.

Tan férrea fue la posición política internacional de los Estados Unidos que hubo nombramiento de nuevo Cónsul: Corwine, hombre de actitudes amenazantes de independencia.

### **TRATADO HERRÁN – CASS: UNA VENIA A LA MALDITA SANDÍA**

Habiéndose desatado este hito histórico entre dos naciones hermanas de mutua dependencia para el desarrollo de matrices económicas, políticas e incluso comerciales por todo lo ligado al Istmo, debía materializarse una expresión de paz a través de un instrumento jurídico que resolviera el problema ocurrido y todas aquellas indemnizaciones compensatorias que buscaban los ciudadanos americanos menoscabados en sus derechos el día de los sucesos. Por ello, para septiembre de 1857 fue conducente que el gobierno de los Estados Unidos nombrara a Lewis Cass (Secretario de Estado de los Estados Unidos) y el de la Nueva Granada a Pedro A. Herrán (Ministro Plenipotenciario) con el firme propósito de apaciguar las discordias políticas y extracontractuales que dificultaban las relaciones bilaterales.

Pues bien, entradas las dos naciones en conversaciones tendientes a remediar los daños, se emprendió un gesto de reconocimiento de

---

la responsabilidad de Jack Oliver cuyas acciones llevaron a los panameños a defenderse. Renán Vega y Sandra Jáuregui; *Anuario Colombiano de Historia 27/2000: “La Guerra de la Sandía de 1856 en Panamá, Una Reconstrucción a Partir de las Fuentes Diplomáticas de Francia. Págs. 106 – 107*

responsabilidad por parte de la Nueva Granada sobre la ocurrencia de los hechos, a los ojos de la evidente verdad que circunscribía el sentimiento patriota de aquellos que participaron o fueron testigos de lo acontecido y el apremio de la aplicabilidad del Art 35 del Tratado Mallarino Bidlack por Estado Unidos . Así el Art 1º. del Tratado Herrán – Cass se ocupa de determinar el objeto de la negociación:

Art 1. Todas las reclamaciones por parte de los ciudadanos de los Estados Unidos, corporaciones, compañías o particulares, contra el gobierno de la Nueva Granada, que han sido presentadas antes de la fecha de esta Convención, al Departamento de Estado en Washington, o al Ministro de los Estados Unidos en Bogotá especialmente las provenientes de daños causados por el motín que ocurrió en Panamá el 15 de abril de 1856, por los cuales dicho gobierno de la Nueva Granada **reconoce su responsabilidad**, derivada del atributo y la obligaciones que tiene de conservar paz y buen orden en aquella vía interoceánica será sometida a la comisión (...). Cavalier G. *Tratados de Colombia Tomo I 1810 – 1919*. Ed. Kelly. Bogotá 1982, Pág. 269.

Determinado el objeto de la negociación procedieron a determinar el fin suscitado en el restablecimiento de la paz y buen orden del Istmo conforme a los principios generales del Derecho de Gentes.

Pero en últimas ¿Qué se indemniza por la Nueva Granada? Reseña Lemaitre Román en su obra *Panamá y su Separación de Colombia* que la Nueva Granada indemnizó de la siguiente manera:

<i>Por indemnizaciones derivadas del motín del 15 de abril de 1856.....</i>	<i>US\$ 195.410.00</i>
<i>Por otros reclamos nuevos.....</i>	<i>65.070.00</i>
<i>Por gastos de los comisionados.....</i>	<i>9.277.00</i>
<i>Por intereses.....</i>	<i>142. 637.00</i>
<i>Total.....</i>	<i>US\$ 412. 394.00</i>